



Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Harting to the state of the sta

N° 424 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo del 2024

VISTO:



El expediente OP-N° 6393-2024, UBP-N° 414-2024, sobre licencia por enfermedad de servidora **ZONIA JUVINA LLAULLE DE LA CRUZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 382-UBP-OP-INSN-2024 del 15 de abril de 2024, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de servidora Zonia Juvina Llaulle De La Cruz, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;







Instituto Nacional de Salud del Niño "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independercia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de subsidio por enfermedad por 16 días, con eficacia anticipada del 17 de octubre de 2023 al 07 de diciembre de 2023 a servidora Zonia Juvina LLAULLE DE LA CRUZ, con el cargo de TECNICA/O EN ENFERMERIA II, Nivel Remunerativo STA, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0088, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1563, Meta 00001, Plaza 000807, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N° A67419354323	Del 17 al 21/10/2023	(05 días)
CITT N° A-010-00027355-23	Del 15 al 16/11/2023	(02 días)
CITT N° A-010-00027743-23	Del 21 al 25/11/2023	(05 días)
CITT N° A-010-00028524-23	Del 04 al 07/12/2023	(04 días)

Artículo 2º.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a servidora Zonia Juvina LLAULLE DE LA CRUZ, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
VIETE OFICINA DE PERSONAL
OFICINA DE PERSONAL

POINTS VERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL ANTO
OFICIMA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

2 7 SEP. 2024

Folios: Finita House

BDV/OHA/aeg Distribución OP UPyR UBPyPA ARyL ACA OEI Interesado/a